ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. MC-MA-021-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y OMEGA GROUP COMPANY S.A.S NIT: 900917352-9 R/L CARLOS YESID TORRES BUSTOS C.C. No. 1.049.607.946

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800063791-1
CONTRATISTA:	OMEGA GROUP COMPANY S.A.S NIT: 900917352-9 R/L CARLOS YESID TORRES BUSTOS C.C. No. 1.049.607.946
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ"
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($29.848.000,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 9.509.500,00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 39.357.500,00)
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
FECHA DE ACEPTACION:	25 DE JUNIO DE 2026
FECHA INICIO:	01 DE JULIO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA:	15 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE ARCABUCO-BOYACA**, identificado con NIT**.** 800063791-1, representado por **CARLOS DAVID ZARATE BAEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía, No. 1.049.654.124 expedida en Tunja-Boyacá y domiciliado en Arcabuco- Boyacá, quien actúa en su condición de Alcalde y quien para efectos de esta Adición se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra la **CARLOS YESID TORRES BUSTOS** con C.C. No. 1.049.607.946, como representante legal de OMEGA GROUP COMPANY S.A.S identificada con NIT No 900.917.352-9 quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de la inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y las Leyes y debidamente facultado para contratar y quien para la presente adición se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado Adicionar el contrato No. MC-MA-021-2026, previas las siguientes Consideraciones: PRIMERO: Que el Municipio de Arcabuco celebró el Contrato de Obra No. MC-MA-021-2026 con CARLOS YESID TORRES BUSTOS, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ", por un valor inicial de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($29.848.000,00) M/CTE y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES. SEGUNDO: Que durante la ejecución del contrato de mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado público del municipio de Arcabuco, y como resultado de las actividades de inspección, diagnóstico y verificación realizadas en campo, se evidenció la existencia de un número adicional de puntos de alumbrado que presentan luminarias fuera de servicio o con un alto grado de deterioro, cuya condición no fue posible determinar con precisión durante la etapa de estructuración del proceso contractual, debido a que las fallas continuaron presentándose como consecuencia de las condiciones de operación del sistema y de la ocurrencia de nuevas descargas atmosféricas y variaciones en el suministro de energía. TERCERO: Que las verificaciones técnicas realizadas durante la ejecución permitieron establecer que existen sectores en los cuales las luminarias instaladas presentan daños irreparables en sus componentes eléctricos y electrónicos, particularmente en los sistemas de alimentación, drivers y fotoceldas, ocasionando la pérdida total del servicio de iluminación en dichos puntos. Esta situación afecta la continuidad y uniformidad del sistema de alumbrado público, disminuye los niveles de iluminación requeridos y genera riesgos para la seguridad vial, la movilidad peatonal y la seguridad ciudadana. CUARTO: Que se hace necesario incrementar las cantidades inicialmente contratadas correspondientes al suministro e instalación de luminarias LED con su respectiva fotocelda, con el fin de reemplazar los puntos de alumbrado que fueron identificados durante la ejecución del contrato y que no se encontraban contemplados dentro de las cantidades iniciales. La instalación de las respectivas fotoceldas garantiza el funcionamiento automático del sistema de iluminación, optimiza el consumo de energía y contribuye a la adecuada operación de cada punto de alumbrado. QUINTO: Que las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución contractual, resulta

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. MC-MA-021-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y OMEGA GROUP COMPANY S.A.S NIT: 900917352-9 R/L CARLOS YESID TORRES BUSTOS C.C. No. 1.049.607.946

procedente adelantar la correspondiente adición al contrato, incrementando las cantidades de obra relacionadas con el suministro e instalación de luminarias LED y sus respectivas fotoceldas, con el propósito de atender las nuevas necesidades evidenciadas en campo, asegurar la correcta prestación del servicio de alumbrado público y salvaguardar las condiciones de seguridad de la comunidad y de los usuarios de las vías y espacios públicos del municipio de Arcabuco. SEXTO: Que la adición al contrato por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 9.509.500,00) M/CTE, surge a necesidad de la entidad. SÉPTIMO: Que la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. OCTAVO: Que mantener al mismo contratista para la ejecución de los trabajos adicionales asegura la continuidad en la responsabilidad y las garantías, evita riesgos asociados a la contratación de un nuevo proveedor, y representa una solución más eficiente en términos administrativos y económicos. NOVENO: Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en su calidad de supervisor del contrato, ha evaluado la solicitud del contratista y considera técnica y jurídicamente viable la adición, en aras de garantizar el alquiler de la motoniveladora y la volqueta y en cumplimiento de las normas vigentes. DÉCIMO: Que existe disponibilidad presupuestal para la adición solicitada, según certificado de disponibilidad presupuestal No 2026070037. UNDÉCIMO: Que la presente adición se fundamenta en los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la actuación administrativa, buscando garantizar el alquiler de la motoniveladora y la volqueta para el mantenimiento de las vías, el cumplimiento de todas las normativas aplicables y el bienestar de la comunidad que se beneficia de este servicio. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. –** ADICIONAR al contrato de obra No MC-MA-021-2026, en un valor correspondiente a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 9.509.500,00) M/CTE, el cual atenderá mayores cantidades y se distribuirá de siguiente forma:

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
								CANT	VALOR TOTAL
No.	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANT (+)	CANT (-)		
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED DE 60 W, EFICACIA 155 (LM/W), TEMPERATURA DE COLOR 4000 K, TENSIÓN DE ENTRADA DE 100-277 V, PROTECCIÓN CORTO CIRCUITO, PROTECCIÓN INTEGRADA DRIVER 10 KV, LÍNEA - TIERRA, VIDA ÚTIL ESTIMADA L70- 100,000 H, CON VIDRIO DE PROTECCIÓN PLANO DE ALTA TRANSMITANCIA, IP66, IK08.	UND	34	$ 616,000.00	$ 20,944,000.00	11		45.00	$ 27,720,000.00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA 3 PINES, IP65, 110-220 V	UND	34	$ 49,000.00	$ 1,666,000.00	11		45.00	$ 2,205,000.00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE ILUMINACIÓN MEDIANTE RELOJ PROGRAMADOR Y CONTACTOR TRIFÁSICO 220 V - 40A.	UND	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00			1.00	$ 350,000.00
VALOR COSTO DIRECTO					$ 22,960,000.00				$ 30,275,000.00
ADMINISTRACIÓN (22%)					$ 5,051,200.00				$ 6,660,500.00
IMPREVISTOS (3%)					$ 688,800.00				$ 908,250.00

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. MC-MA-021-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y OMEGA GROUP COMPANY S.A.S NIT: 900917352-9 R/L CARLOS YESID TORRES BUSTOS C.C. No. 1.049.607.946

UTILIDAD (5%)	$ 1,148,000.00		$ 1,513,750.00
VALOR TOTAL	**$ 29,848,000.00**		**$ 39,357,500.00**

CLAUSULA SEGUNDA –El Municipio de Arcabuco- Boyacá, pagará al contratista el valor total del presente adicional de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal. **ARTICULO TERCERA**: Las demás consideraciones establecidas del contrato de obra No. MC-MA-021-2026, se mantienen, sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Arcabuco –Boyacá, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

POR EL MUNICIPIO

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
OMEGA GROUP COMPANY S.A.S
R/L CARLOS YESID TORRES BUSTOS
C.C. No. 1.049.607.946
CONTRATISTA

Proyecto: Eduardo Ávila
Profesional de apoyo
REVISO: Edwing Cruz
Asesor de Contratación